

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 29/11/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GICSA
SERIE	18U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/11/2021
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	93.81 %

ACUERDOS

Resumen de acuerdos de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra GICSA 18U celebrada el 29 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas:

Quórum de instalación: 93.81%

En la Asamblea se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Se aprueba y toma nota, para los efectos que haya lugar, de la celebración del Convenio de Espera entre la Emisora y algunos tenedores de los Certificados Bursátiles en términos del documento que se agrega al Anexo "C" de esta acta.

SEGUNDA: Se aprueba otorgar a la Emisora la Espera, exactamente en los mismos términos y condiciones del Convenio de Espera que forma parte de esta resolución Segunda y que para efectos de claridad, se relacionan parcialmente a continuación:

El otorgamiento a la Emisora de una espera de 90 días naturales (la "Espera"), contados a partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta e incluyendo el 14 de febrero de 2022 (el "Periodo de Espera"). Se aprueba que durante el Periodo de Espera:

(i) GICSA no estará obligada a cubrir el pago de intereses ordinarios exigibles durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 y el 14 de febrero de 2022 (los "Intereses en Espera"), los cuales (i) deberán ser cubiertos en su totalidad, en una sola exhibición y de manera automática sin que medie requerimiento, solicitud o petición de pago alguna, y en su defecto (ii) podrán capitalizarse, solo en el caso de que GICSA no cuente con liquidez suficiente para cubrir el pago de los Intereses en Espera, una vez que culmine el referido Periodo de Espera; y

(ii) no aplicarán temporalmente y se tendrán por suspendidas exclusivamente, las obligaciones denominadas "Razón de Cobertura de Intereses Consolidada" y "Mantener las calificaciones crediticias asignadas al momento de la Emisión" contempladas en los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles.

Se ratifica que la Espera estará sujeta (de manera análoga / "mutatis mutandis") a los mismos términos y condiciones descritos en los Convenios de Espera, mismos que se tienen aquí por íntegramente reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y en el entendido que si existe alguna discrepancia o conflicto entre el texto del acta correspondiente a esta asamblea y el texto del Convenio de Espera, el último de los mencionados prevalecerá.

TERCERA: Se aprueba que a cambio de la Espera, GICSA otorgue a los Tenedores una contraprestación de 5 puntos base (0.05%) sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha que termine el Periodo de Espera, misma que se capitalizará al principal de los Certificados Bursátiles una vez que culmine el Periodo de Espera.

FECHA: 29/11/2021

CUARTA: Se autoriza e instruye al Representante Común para que, en caso de ser necesario conforme a la legislación aplicable, prepare, suscriba, celebre, firme y entregue cualquier documento (incluyendo contratos y convenios modificatorios) y realice los actos, trámites, gestiones y actividades necesarias y/o convenientes, a efecto de cumplir con las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa: (a) cualquier modificación del Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como al resto de los Documentos de la Emisión, a efecto de reflejar los acuerdos adoptados por esta Asamblea; (b) suscribir el nuevo título que documente los Certificados Bursátiles de la Emisión, sustituir el Título y canjearlo ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; (c) iniciar cualquier trámite y presentar cualquier documento, incluyendo cualquier escrito, solicitud y aviso, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; y (d) publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes. Asimismo, se aprueba cualquier modificación, ajuste o adecuación a los Documentos de la Emisión que sea de carácter accesorio y resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que, en su caso, se reciba de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., autoridades gubernamentales, las partes de los documentos y/o de las agencias calificadoras, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores; en tanto los mismos sean consistentes con los acuerdos de esta Asamblea y los términos específicos conforme a los cuales se otorgó la Espera.

QUINTA: Se toma nota del compromiso de GICSA de, durante el Periodo de Espera, (i) no decretar dividendos y (ii) no incurrir en endeudamiento incremental, salvo aquellas operaciones consistentes en el re financiamiento de deuda existente y/o aquellas operaciones relacionadas con la optimización de su estructura de capital en el largo plazo.

SEXTA: Se autoriza indistintamente a (i) cualquier representante legal del Representante Común, así como a (ii) Alberto de la Parra Zavala, Mario Antonio González Martínez, Carlos Alberto Sámano Cruz y María Elena Huerta Ávila, para que, conjunta o separadamente (cualquiera de los antes mencionados), realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para formalizar la presente acta, para expedir copias simples o certificadas del acta que les fueren solicitadas, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar todos los trámites, incluyendo, sin limitar, actualizaciones de la inscripción y tomas de nota, que en su caso se requieran en términos de la legislación aplicable, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades y entidades correspondientes.

En adición a, y sin perjuicio de, lo anterior, se autoriza e instruye al Representante Común para que, mediante instrucción de cualquier representante legal de GICSA o de cualquiera de los Tenedores, acuda ante el fedatario público de la elección de dicho representante legal, para formalizar la presente acta y a su vez solicite la expedición de cualquier número de testimonios que se le instruya. En el entendido que, cualesquiera gastos u honorarios que se causen, deberán ser cubiertas por la parte que instruya al Representante Común.